



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA Y REGULARICесе LA
ADQUISICIÓN DE 01 TORTA PARA LA
ESCUELA PUNTA COLORADA.

LA HIGUERA, 17 JUN. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 01 Torta para actividad de la Escuela Punta Colorada.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 03 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 001637

1. **Apruébese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Darinka Andrade Orrego, R.U.T. 15.011.847-6, por la suma neta de \$ 38.000 (Treinta y ocho mil pesos) más I.V.A.

2. **Imputése** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo SEP.

Andétese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.



Yardo Flores Tabilo
Secretario Municipal



Roberto Pizarro Bruzzone
Alcalde

U.A.

CANCNC/Amh